



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
19 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

Séptimo período de sesiones

Durban, 28 de noviembre a 9 de diciembre de 2011

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaria Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa;
 - c) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - d) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Informes de los órganos subsidiarios:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto.
5. Examen de las propuestas de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentadas por las Partes.
6. Propuesta de Kazajstán para enmendar el anexo B del Protocolo de Kyoto.
7. Cuestiones relacionadas con el mecanismo para un desarrollo limpio.

8. Cuestiones relacionadas con la aplicación conjunta:
 - a) Orientaciones sobre la aplicación conjunta;
 - b) Examen de las directrices para la aplicación conjunta.
9. Asuntos relacionados con el cumplimiento del Protocolo de Kyoto:
 - a) Informe del Comité de Cumplimiento;
 - b) Apelación de Croacia contra una decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento en relación con la aplicación de la decisión 7/CP.12;
 - c) Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento.
10. Fondo de Adaptación:
 - a) Informe de la Junta del Fondo de Adaptación;
 - b) Examen del Fondo de Adaptación.
11. Cuestiones relacionadas con el diario internacional de las transacciones.
12. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto.
13. Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto.
14. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
15. Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto.
16. Asuntos relacionados con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto.
17. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios.
18. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Ejecución del presupuesto para el bienio 2010-2011;
 - b) Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.
19. Fase de alto nivel.
20. Declaraciones de organizaciones observadoras.
21. Otros asuntos.
22. Conclusión del período de sesiones:
 - a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su séptimo período de sesiones;
 - b) Clausura del período de sesiones.

II. Esquema general de la propuesta de organización del período de sesiones

1. En la mañana del lunes 28 de noviembre de 2011 se celebrará la ceremonia inaugural de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Durban.

2. La Presidenta de la Conferencia de las Partes (CP) en su 16º período de sesiones declarará abierta la CP 17. La CP examinará el tema 1 del programa provisional, así como algunas cuestiones de procedimiento en relación con el tema 2, tales como la elección del Presidente de la CP 17, la aprobación del programa y la organización de los trabajos. No se prevé que se hagan declaraciones, salvo en nombre de los grupos. La CP encomendará a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estime conveniente. Seguidamente se levantará la sesión de apertura.
3. A continuación se declarará abierto el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP). La CP/RP examinará el tema 1 de su programa provisional, así como algunas cuestiones de procedimiento en relación con el tema 2, tales como la aprobación del programa y la organización de los trabajos. No se prevé que se hagan declaraciones, salvo en nombre de los grupos. La CP/RP encomendará a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estime conveniente. Seguidamente se levantará la sesión de apertura.
4. Los siguientes períodos de sesiones de los órganos subsidiarios se han programado en conjunto con la CP 17 y la CP/RP 7:
 - a) El 35º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE);
 - b) El 35º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT);
 - c) La cuarta parte del 16º período de sesiones o el 17º período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (GTE-PK)¹;
 - d) La cuarta parte del 14º período de sesiones o el 15º período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP)².
5. Dado que durante este período de reunión sesionarán seis órganos, el tiempo de reunión será muy limitado, especialmente para los grupos de contacto. A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible para las negociaciones, los presidentes de los órganos, en consulta con las Partes, podrán proponer medidas para ahorrar tiempo y estrategias para acelerar los trabajos. Esas propuestas se basarán en dichas consultas y en las comunicaciones y declaraciones pertinentes que se formulen durante las sesiones plenarias, y tendrán en cuenta cualesquiera negociaciones o conclusiones anteriores.
6. Toda información adicional sobre las disposiciones relacionadas con la CP 17 y la CP/RP 7 se facilitará en una adición al presente documento.
7. La CP y la CP/RP se reunirán en sesiones plenarias durante la primera semana para tratar los temas de sus programas que no se remitan a los órganos subsidiarios.
8. La inauguración de la fase de alto nivel tendrá lugar en la tarde del martes 6 de diciembre. Se invitará a los ministros y otros jefes de delegación a pronunciar declaraciones nacionales en las sesiones conjuntas de la CP y la CP/RP los días 7 y 8 de diciembre. La fase de alto nivel concluirá el viernes 9 de diciembre. Partiendo de la experiencia de períodos de sesiones anteriores, se ha previsto una sesión conjunta de la CP y la CP/RP para escuchar las declaraciones de las organizaciones observadoras. El viernes 9 de diciembre la CP y la CP/RP celebrarán sesiones aparte para adoptar las decisiones y conclusiones dimanantes de los períodos de sesiones en curso.

¹ El GTE-PK decidirá, durante la tercera parte de su 16º período de sesiones, si suspende o concluye el 16º período de sesiones.

² El GTE-CLP decidirá, durante la tercera parte de su 14º período de sesiones, si suspende o concluye el 14º período de sesiones.

9. De conformidad con las conclusiones adoptadas por el OSE en su 32º período de sesiones³, se ha previsto que todas las sesiones concluyan a las 18.00 horas, particularmente a fin de que las Partes y los grupos regionales dispongan de tiempo suficiente para preparar las sesiones diarias, con la posibilidad, en circunstancias excepcionales y atendiendo a cada caso, de que continúen otras dos o tres horas.

10. En su 34º período de sesiones el OSE también recordó las conclusiones⁴ en que recomendó que la secretaría, al organizar los futuros períodos de reunión, siguiera la práctica de no organizar más de dos sesiones del pleno y/o grupos de contacto simultáneamente, y que el número total de sesiones celebradas simultáneamente, incluidas las oficiosas, no excediera de seis, en la medida de lo posible.

III. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

11. Declarará abierta la CP/RP 7 la Presidenta de la CP 17, Sra. Maite Nkoana-Mashabane, Ministra de Relaciones Exteriores y Cooperación de Sudáfrica, quien también actuará como Presidenta de la CP/RP 7. La candidatura de la Sra. Nkoana-Mashabane fue presentada por el Grupo Africano siguiendo la práctica de rotación de la Presidencia entre los grupos regionales.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

12. *Antecedentes.* La secretaría, de acuerdo con la Presidenta de la CP/RP 6, ha preparado el programa provisional de la CP/RP 7, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Partes y la Mesa.

13. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar su programa.

<p>FCCC/KP/CMP/2011/1</p>	<p><i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva</i></p>
---------------------------	---

b) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa

14. *Antecedentes.* En el Protocolo de Kyoto se dispone lo siguiente: "Cuando la Conferencia de las Partes actúe como reunión de las Partes en el presente Protocolo, todo miembro de la Mesa de la Conferencia de las Partes que represente a una Parte en la Convención que a la fecha no sea parte en el presente Protocolo será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el presente Protocolo y por ellas mismas" (art. 13, párr. 3).

15. Si algún miembro de la Mesa representa a un Estado que no es parte en el Protocolo de Kyoto, se deberán celebrar consultas para encontrar un candidato que represente a una Parte en el Protocolo a fin de reemplazar a dicho miembro. Se invita a las Partes a que recuerden la decisión 36/CP.7 y procuren presentar a mujeres como candidatas a los puestos electivos de cualquiera de los órganos establecidos en virtud de la Convención o su Protocolo de Kyoto.

³ FCCC/SBI/2010/10, párr. 165.

⁴ FCCC/SBI/2010/10, párr. 164.

16. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP, según sea necesario, a elegir miembros adicionales de la Mesa para reemplazar a los que representen a Estados que no sean partes en el Protocolo de Kyoto.

c) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios

17. Se invitará a la CP/RP a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones, incluido el calendario de reuniones propuesto (véanse los párrafos 1 a 10 *supra*).

<i>FCCC/KP/CMP/2011/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBSTA/2011/3</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBI/2011/8</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/KP/AWG/2011/X⁵</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>

d) Aprobación del informe sobre las credenciales

18. *Antecedentes.* La Mesa examinará las credenciales presentadas por las Partes en la Convención y presentará su informe sobre las credenciales para su aprobación por la CP/RP⁶. Con respecto a la presentación de toda enmienda al Protocolo de Kyoto, solo las Partes con credenciales válidas podrían participar en su aprobación. Las Partes deben tomar nota además de que, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 21 del Protocolo, las enmiendas al anexo B del Protocolo solo se aprobarán con el consentimiento escrito de la Parte interesada. Se recuerda a las Partes que deseen ser incluidas en el anexo B que depositen en la secretaría, antes de la aprobación de toda enmienda al anexo B, un documento que dé fe de dicho consentimiento escrito, expedido y firmado por el Jefe de Estado o de Gobierno o el Ministro de Asuntos Exteriores, o firmado por otro funcionario con plenos poderes conferidos a tal efecto por una de las autoridades calificadas antes mencionadas. La CP/RP recibirá información de la secretaría acerca del consentimiento escrito que hayan presentado las Partes con arreglo al párrafo 7 del artículo 21 del Protocolo antes de la aprobación de cualquier enmienda al anexo B.

19. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a la CP/RP 7. En espera de esta decisión, los representantes podrán participar a título provisional en el período de sesiones.

3. Informes de los órganos subsidiarios

a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

20. Se invitará a la CP/RP a tomar nota del informe del OSACT sobre su 34º período de sesiones. El Presidente del OSACT también presentará a la CP/RP un informe sobre el 35º período de sesiones de ese órgano.

⁵ Véase el párrafo 4 c) *supra*.

⁶ En la decisión 36/CMP.1 se establece que las credenciales de las Partes en el Protocolo de Kyoto serán válidas para la participación de sus representantes en los períodos de sesiones de la CP y de la CP/RP, y que la Mesa de la CP presentará a la CP y a la CP/RP para su aprobación un único informe sobre las credenciales, siguiendo los procedimientos establecidos.

21. En el informe del Presidente del OSACT sobre el 35° período de sesiones de dicho órgano se incluirán los proyectos de decisión o de conclusiones que el OSACT, a raíz de la labor realizada sobre la base de los programas aprobados en sus períodos de sesiones 34° (FCCC/SBSTA/2011/2) y 35° (FCCC/SBSTA/2011/3), recomiende a la CP/RP para su aprobación en su séptimo período de sesiones.

22. El informe del Presidente del OSACT abordará, entre otras cosas, asuntos relacionados con las cuestiones que deben examinarse en la CP/RP 7.

<i>FCCC/SBSTA/2011/2</i>	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 34° período de sesiones, celebrado en Bonn del 6 al 16 de junio de 2011</i>
--------------------------	--

b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución

23. Se invitará a la CP/RP a tomar nota del informe del OSE sobre su 34° período de sesiones. El Presidente del OSE también presentará a la CP/RP un informe sobre el 35° período de sesiones de ese órgano.

24. En el informe del Presidente del OSE sobre el 35° período de sesiones se incluirán los proyectos de decisión o de conclusiones que el OSE, a raíz de la labor realizada sobre la base de los programas aprobados en sus períodos de sesiones 34° (FCCC/SBI/2011/7) y 35° (FCCC/SBI/2011/8), recomiende a la CP/RP para su aprobación en su séptimo período de sesiones.

25. El informe del Presidente del OSE abordará, entre otras cosas, asuntos relacionados con las cuestiones que deben examinarse en la CP/RP 7.

<i>FCCC/SBI/2011/7 y Add.1</i>	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 34° período de sesiones, celebrado en Bonn del 6 al 17 de junio de 2011</i>
--------------------------------	---

4. Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto

26. *Antecedentes.* En su decisión 1/CMP.1, la CP/RP estableció el GTE-PK para examinar nuevos compromisos de las Partes incluidas en el anexo I para el período posterior a 2012, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto.

27. En su decisión 1/CMP.6 la CP/RP reiteró que el GTE-PK debía procurar concluir su labor dimanante de la decisión 1/CMP.1 y lograr que la CP/PR aprobara sus resultados lo antes posible, y a tiempo para que no hubiera una interrupción entre el primer período de compromiso y el segundo. A continuación se cita el informe sobre la labor realizada por el GTE-PK en 2011. El GTE-PK someterá los resultados de su labor a la aprobación de la CP/RP en su séptimo período de sesiones.

28. En su decisión 2/CMP.6, la CP/RP decidió examinar en su siguiente período de sesiones, los resultados del proceso de examen de la evaluación técnica del nivel de referencia de la gestión de bosques. El GTE-PK examinará el informe de la evaluación técnica durante su período de sesiones de Durban y, por conducto de su informe, remitirá los resultados a la CP/RP para que los examine.

29. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar los resultados de la labor del GTE-PK, incluidos los resultados del examen de la evaluación técnica del nivel de referencia de la gestión de bosques, con vistas a su aprobación.

<i>FCCC/KP/CMP/2010/12/Add.1</i>	<i>Informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su sexto periodo de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010. Adición. Segunda parte: medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su sexto periodo de sesiones</i>
<i>FCCC/KP/AWG/2010/18 y Add.1</i>	<i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto acerca de su 15º periodo de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010</i>
<i>FCCC/KP/AWG/2011/4</i>	<i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto acerca de las partes primera y segunda de su 16º periodo de sesiones, celebradas en Bangkok del 5 al 8 de abril de 2011 y en Bonn del 7 al 17 de junio de 2011</i>
<i>FCCC/KP/AWG/2011/INF.X</i>	<i>Synthesis report of the technical assessments of the forest management reference level submissions</i>

5. Examen de las propuestas de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentadas por las Partes

30. *Antecedentes.* En el párrafo 1 del artículo 20 del Protocolo de Kyoto se establece que "[c]ualquiera de las Partes podrá proponer enmiendas al presente Protocolo". En el párrafo 2 del artículo 20 se dispone que "[l]as enmiendas al presente Protocolo deberán adoptarse en un período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo. La secretaria deberá comunicar a las Partes el texto de toda propuesta de enmienda al Protocolo al menos seis meses antes del período de sesiones en que se proponga su aprobación. La secretaria comunicará asimismo el texto de toda propuesta de enmienda a las Partes y signatarios de la Convención y, a título informativo, al Depositario".

31. En el párrafo 2 del artículo 21 del Protocolo de Kyoto se establece que "[c]ualquiera de las Partes podrá proponer un anexo del presente Protocolo y enmiendas a anexos del Protocolo". En el párrafo 3 del artículo 21 se dispone que "[l]os anexos del presente Protocolo y las enmiendas a anexos del Protocolo se aprobarán en un período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes. La secretaria comunicará a las Partes el texto de cualquier propuesta de anexo o de enmienda a un anexo al menos seis meses antes del período de sesiones en que se proponga su aprobación. La secretaria comunicará asimismo el texto de cualquier propuesta de anexo o de enmienda a un anexo a las Partes y signatarios de la Convención y, a título informativo, al Depositario".

32. De conformidad con estas disposiciones, las Partes presentaron 13 propuestas para enmendar el Protocolo de Kyoto. En 2009 se presentaron 12 propuestas, que se comunicaron a las Partes en el Protocolo de Kyoto y las Partes en la Convención y sus signatarios el 17 de junio de 2009 y se enviaron al Depositario, a título informativo, el

25 de junio de 2009. En 2010 se presentó una propuesta, que se comunicó a las Partes en el Protocolo de Kyoto y las Partes en la Convención y sus signatarios el 28 de mayo de 2010. El texto también se envió al Depositario, a título informativo, el 17 de junio de 2010.

33. La CP/RP examinó las propuestas en su sexto período de sesiones. Decidió dejar la cuestión abierta e incluir este tema en el programa provisional de la CP/RP 7, de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica.

34. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar las propuestas que se citan a continuación y a adoptar las medidas que considere oportunas.

<i>FCCC/KP/CMP/2009/2</i>	<i>Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por la República Checa y la Comisión Europea en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/3</i>	<i>Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por Tuvalu en relación con las inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud de dicho Protocolo. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/4</i>	<i>Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por Tuvalu. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/5</i>	<i>Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por Filipinas. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/6</i>	<i>Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por Nueva Zelandia. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/7</i>	<i>Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por Argelia, Benin, el Brasil, Burkina Faso, Cabo Verde, el Camerún, China, el Congo, El Salvador, Gambia, Ghana, la India, Indonesia, Kenya, Liberia, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Nigeria, el Pakistán, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda, el Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Swazilandia, el Togo, Uganda, Zambia y Zimbabwe. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/8</i>	<i>Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por Colombia. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/9</i>	<i>Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por Belarús. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/10</i>	<i>Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por Australia. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/11</i>	<i>Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por el Japón. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/12</i>	<i>Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por el Estado Plurinacional de Bolivia en nombre de Malasia, el Paraguay y la República Bolivariana de Venezuela. Nota de la secretaría</i>

<i>FCCC/KP/CMP/2009/13</i>	<i>Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por Papua Nueva Guinea. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2010/3</i>	<i>Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por Granada. Nota de la secretaría</i>

6. Propuesta de Kazajstán para enmendar el anexo B del Protocolo de Kyoto

35. *Antecedentes.* Los procedimientos para enmendar un anexo del Protocolo de Kyoto figuran en el artículo 21 del Protocolo. En el párrafo 2 de dicho artículo se establece que "[c]ualquiera de las Partes podrá proponer un anexo del presente Protocolo y enmiendas a anexos del Protocolo". En el párrafo 3 del artículo 21 se dispone que "[l]os anexos del presente Protocolo y las enmiendas a anexos del Protocolo se aprobarán en un período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes. La secretaría comunicará a las Partes el texto de cualquier propuesta de anexo o de enmienda a un anexo al menos seis meses antes del período de sesiones en que se proponga su aprobación. La secretaría comunicará asimismo el texto de cualquier propuesta de anexo o de enmienda a un anexo a las Partes y signatarios de la Convención y, a título informativo, al Depositario".

36. Kazajstán, en carta de fecha 18 de septiembre de 2009, propuso una enmienda al anexo B del Protocolo de Kyoto. En su quinto período de sesiones⁷, la CP/RP tomó nota de la propuesta, decidió incluirla en el programa provisional de su sexto período de sesiones y pidió a la secretaría que se la comunicara a las Partes en el Protocolo de Kyoto y las Partes en la Convención y sus signatarios. La CP/RP también pidió al OSE que examinara la propuesta en su 32º período de sesiones y que le informara sobre los resultados.

37. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 21 del Protocolo de Kyoto, y a petición de la CP/RP, la secretaría comunicó la propuesta a las Partes en el Protocolo y a las Partes en la Convención y sus signatarios por medio de una notificación de fecha 21 de enero de 2010 y, a título informativo, al Depositario, por medio de una carta de fecha 6 de enero de 2010.

38. En su 32º período de sesiones, el OSE examinó la propuesta de Kazajstán. Sus conclusiones sobre esta cuestión figuran en el documento FCCC/SBI/2010/10, párrafos 132 a 138.

39. La CP/RP examinó la cuestión en su sexto período de sesiones⁸ y convino en incluir este tema en el programa provisional de su siguiente período de sesiones para continuar el examen de esta propuesta, con miras a llegar a una conclusión acordada y adoptar una decisión en su séptimo período de sesiones.

40. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar la propuesta de Kazajstán para enmendar el anexo B y a adoptar las medidas que estime oportunas.

<i>FCCC/KP/CMP/2010/4</i>	<i>Propuesta de Kazajstán para enmendar el anexo B del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría</i>
---------------------------	--

⁷ FCCC/KP/CMP/2009/21, párrs. 84 a 94.

⁸ Decisión 8/CMP.6.

7. Cuestiones relacionadas con el mecanismo para un desarrollo limpio

41. *Antecedentes.* De conformidad con las disposiciones de las modalidades y procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL)⁹, la Junta Ejecutiva del MDL informará sobre sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP. En ejercicio de su autoridad sobre el MDL, la CP/RP examinará los informes anuales, proporcionará orientación y adoptará decisiones, según proceda.

42. El séptimo informe de la Junta Ejecutiva a la CP/RP contiene información sobre los progresos realizados en relación con el MDL a raíz de las medidas adoptadas por la Junta en su décimo año de funcionamiento¹⁰. Además, el informe contiene una serie de recomendaciones sobre decisiones que debería adoptar la CP/RP en su séptimo período de sesiones.

43. El Presidente de la Junta presentará también un informe oral en el que destacará las tareas realizadas y los logros alcanzados por esta en el último año, así como los retos del futuro.

44. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a tomar nota del informe de la Junta que se cita a continuación y del informe que presente oralmente el Presidente de la Junta. También se invitará a la CP/RP a que examine este tema y recomiende un proyecto de decisión, con vistas a aprobarlo en su séptimo período de sesiones.

45. Asimismo, se invitará a la CP/RP a examinar cualquier otra cuestión relativa al MDL derivada de la labor de los órganos subsidiarios.

46. La CP/RP tal vez desee también invitar a la Presidenta a celebrar las consultas que sean necesarias sobre las candidaturas a puestos de miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva y a elegir a esos miembros y suplentes.

FCCC/KP/CMP/2011/3

Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

8. Cuestiones relacionadas con la aplicación conjunta

a) Orientaciones sobre la aplicación conjunta

47. *Antecedentes.* De conformidad con el párrafo 3 del anexo de la decisión 9/CMP.1 (las directrices para la aplicación conjunta), el Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta (CSAC) informará sobre sus actividades a la CP/RP en cada uno de sus períodos de sesiones. En ejercicio de su autoridad sobre la aplicación conjunta, la CP/RP podrá examinar los informes anuales, impartir orientación y adoptar decisiones, según proceda.

⁹ Decisión 3/CMP.1, anexo, párrs. 2 a 5.

¹⁰ Atendiendo a lo solicitado por la CP/RP en sus períodos de sesiones segundo y tercero, el informe de la Junta abarca el intervalo de tiempo comprendido entre el anterior período de sesiones de la CP/RP y la reunión de la Junta que tenga lugar justo antes de la que se celebre coincidiendo con el período de sesiones de la CP/RP (decisiones 1/CMP.2, párr. 11, y 2/CMP.3, párr. 7).

48. El sexto informe anual del CSAC a la CP/RP contiene información sobre los progresos realizados en la puesta en práctica del procedimiento del segundo nivel de la aplicación conjunta a raíz de las medidas adoptadas por el CSAC en su sexto año de funcionamiento¹¹. En el informe se tratan también cuestiones de gobernanza, así como las recomendaciones del CSAC sobre asuntos concretos solicitadas por la CP/RP en su sexto período de sesiones¹². En este sentido, el informe contiene recomendaciones sobre las opciones para mejorar el enfoque en que se basa la aplicación conjunta, para que la CP/RP las examine conforme a lo establecido en el párrafo 8 de la decisión 9/CMP.1¹³.

49. El Presidente del CSAC presentará también un informe oral en el que destacará las tareas realizadas y los logros alcanzados por el Comité en el último año, así como los retos del futuro.

50. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de la labor relativa a la aplicación conjunta, incluidos el informe anual del CSAC y el informe oral de su Presidente. Se invitará asimismo a la CP/RP a que examine este tema y recomiende un proyecto de decisión para que la CP/RP lo apruebe en su séptimo período de sesiones.

51. La CP/RP tal vez desee también invitar a la Presidenta a celebrar las consultas que sean necesarias sobre las candidaturas a puestos de miembros y miembros suplentes del CSAC y a elegir a esos miembros y suplentes.

b) Examen de las directrices para la aplicación conjunta

52. *Antecedentes.* En su decisión 4/CMP.6 la CP/RP decidió iniciar en su séptimo período de sesiones el primer examen de las directrices para la aplicación conjunta, de conformidad con el párrafo 8 de la decisión 9/CMP.1.

53. Además, la CP/RP pidió al CSAC que le formulara recomendaciones en su séptimo período de sesiones sobre las opciones para mejorar el enfoque en que se basa la aplicación conjunta, con vistas a examinar las recomendaciones del CSAC en el marco del primer examen de las directrices para la aplicación conjunta. Las recomendaciones del CSAC se basan en su informe sobre la experiencia con el procedimiento de verificación a su cargo y las posibles mejoras en el funcionamiento de la aplicación conjunta en el futuro, que figura en su informe anual a la CP/RP de 2010¹⁴.

54. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a iniciar el primer examen de las directrices para la aplicación conjunta, y en particular a examinar las recomendaciones del CSAC sobre las opciones para mejorar el enfoque en que se basa la aplicación conjunta que figuran en su informe anual, y a establecer un proceso y un calendario para dicho examen.

FCCC/KP/CMP/2011/4

Informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

¹¹ Aunque ello no ha sido solicitado expresamente por la CP/RP, el CSAC ha decidido aplicar un sistema de presentación de información análogo al de la Junta Ejecutiva del MDL; el informe del CSAC a la CP/RP abarcará, pues, el intervalo de tiempo comprendido entre el anterior período de sesiones de la CP/RP y la reunión del CSAC que tenga lugar justo antes de la que se celebre coincidiendo con el período de sesiones de la CP/RP.

¹² Decisión 4/CMP.6.

¹³ Véase el tema 8 b) del programa.

¹⁴ Véase el documento FCCC/KP/CMP/2010/9, anexo I.

9. Asuntos relacionados con el cumplimiento del Protocolo de Kyoto

a) Informe del Comité de Cumplimiento

55. *Antecedentes.* De conformidad con lo dispuesto en la decisión 27/CMP.1, párrafo 2 a) de la sección III del anexo, el pleno del Comité de Cumplimiento debe presentar un informe en cada período ordinario de sesiones de la CP/RP. En el sexto informe anual del Comité de Cumplimiento a la CP/RP se proporciona información sobre las actividades realizadas por el Comité durante su sexto año de funcionamiento, del 19 de septiembre de 2010 al 13 de octubre de 2011.

56. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe del Comité de Cumplimiento que se cita a continuación.

57. La CP/RP tal vez desee también invitar a la Presidenta a celebrar las consultas que sean necesarias sobre las candidaturas a puestos de miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento y a elegir a esos miembros y suplentes. La CP/RP podría invitar a las Partes a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias a fin de respaldar la labor del Comité de Cumplimiento en el bienio 2012-2013.

FCCC/KP/CMP/2011/5

Informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

b) Apelación de Croacia contra una decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento en relación con la aplicación de la decisión 7/CP.12

58. *Antecedentes.* El 26 de noviembre de 2009, el grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento adoptó una decisión definitiva (documento CC-2009-1-8/Croacia/EB)¹⁵ en la que se confirmaba que Croacia no había cumplido lo dispuesto en los párrafos 7 y 8 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto ni las modalidades de contabilidad de las cantidades atribuidas previstas en el párrafo 4 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto (decisión 13/CMP.1). El 14 de enero de 2010, la secretaría recibió de Croacia una apelación contra la decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento (FCCC/KP/CMP/2010/2).

59. En su sexto período de sesiones la CP/RP llegó a la conclusión de que había que lograr un entendimiento común de los aspectos de procedimiento y sustantivos de la apelación de Croacia para que el examen fuera imparcial y se hiciera con las debidas garantías. Dada la considerable importancia que las Partes atribuían a estas cuestiones y el escaso tiempo disponible, la CP/RP no pudo finalizar su examen del tema en ese período de sesiones. Por consiguiente, de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba se decidió que el tema se incluiría en el programa provisional de la CP/RP en su séptimo período de sesiones.

60. La CP/RP también pidió a la secretaría que preparara un documento técnico sobre los requisitos de procedimiento y el alcance y el contenido del derecho aplicable al examen de las apelaciones presentadas de conformidad con la decisión 27/CMP.1 y otras decisiones de la CP/RP en la materia, así como sobre el enfoque adoptado por los órganos constituidos en virtud de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otros órganos internacionales en relación con las disposiciones para el examen de la denegación del

¹⁵ La decisión se puede consultar en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en: http://unfccc.int/kyoto_protocol/compliance/enforcement_branch/items/5456.php.

debido procedimiento. Las Partes convinieron en que utilizarían las conclusiones de la secretaría en sus debates futuros.

61. El 4 de agosto de 2011, la secretaría recibió una carta del Ministerio de Protección del Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Construcción de Croacia en la que se informaba de que Croacia retiraba su apelación contra la decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento.

62. *Medidas.* Se invita a la CP/RP a examinar el retiro por Croacia de su apelación y a adoptar las medidas que considere apropiadas para concluir el examen de este tema. También se invita a la CP/RP a examinar el documento técnico mencionado en el párrafo 60 *supra* y a adoptar las medidas que estime oportunas.

<i>FCCC/KP/CMP/2010/2</i>	<i>Apelación de Croacia contra una decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2011/2</i>	<i>Retiro por Croacia de su apelación contra una decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/TP/2011/6</i>	<i>Procedural requirements and the scope and content of applicable law for the consideration of appeals under decision 27/CMP.1 and other relevant decisions of the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Kyoto Protocol, as well as the approach taken by other relevant bodies relating to denial of due process. Technical paper</i>

c) Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento

63. *Antecedentes.* Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 35 (FCCC/SBI/2011/8).

64. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a remitir este tema al OSE para que lo examine y le recomiende un proyecto de decisión o de conclusiones, con vistas a aprobarlo en su séptimo período de sesiones.

10. Fondo de Adaptación

a) Informe de la Junta del Fondo de Adaptación

65. *Antecedentes.* En su tercer período de sesiones, la CP/RP decidió¹⁶ que la Junta del Fondo de Adaptación informaría sobre sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP.

66. En su sexto período de sesiones, la CP/RP siguió alentando¹⁷ a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención y a las organizaciones internacionales a que proporcionarían financiación al Fondo de Adaptación, que se añadiría a la parte de los recursos devengados de las actividades de proyectos del MDL.

¹⁶ Decisión 1/CMP.3.

¹⁷ Decisión 5/CMP.6.

67. En el mismo período de sesiones la CP/RP pidió a la secretaría que, en función de la disponibilidad de recursos, en consulta con la Junta del Fondo de Adaptación y haciendo uso del conjunto de instrumentos para la acreditación del Fondo de Adaptación, las lecciones aprendidas y las prácticas óptimas, organizara hasta tres talleres regionales o subregionales, según procediera, y un posible cuarto taller, con arreglo a las circunstancias y si se justificara, para familiarizar a las Partes con el proceso y los requisitos de la acreditación de las entidades de realización nacionales. La CP/RP también pidió a la secretaría que, en su octavo período de sesiones, le informara sobre las medidas adoptadas para poner en práctica lo dispuesto en los párrafos 8, 9 y 10 de la decisión 5/CMP.6 y sobre los resultados de los talleres, de modo que la Partes pudieran evaluar la eficiencia y eficacia de los talleres en ese período de sesiones.

68. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe de la Junta del Fondo de Adaptación, incluido un informe provisional sobre el estado de ejecución de los talleres regionales, y a adoptar las medidas que estime oportunas.

69. La CP/RP tal vez desee también invitar a la Presidenta a celebrar las consultas que sean necesarias sobre las candidaturas a puestos de miembros y miembros suplentes de la Junta del Fondo de Adaptación y a elegir a esos miembros y suplentes.

FCCC/KP/CMP/2011/6

Informe de la Junta del Fondo de Adaptación. Nota del Presidente de la Junta del Fondo de Adaptación

b) Examen del Fondo de Adaptación

70. *Antecedentes.* En su tercer período de sesiones, la CP/RP decidió iniciar, en su sexto período de sesiones, un examen de todas las cuestiones relacionadas con el Fondo de Adaptación en el contexto de los párrafos 32 a 34 de la decisión 1/CMP.3, incluidas las disposiciones institucionales mencionadas en los párrafos 19 y 23 de esa decisión, con miras a asegurar su eficacia e idoneidad, y adoptar una decisión adecuada sobre los resultados de ese examen.

71. En su sexto período de sesiones la CP/RP decidió¹⁸ realizar dicho examen en su séptimo período de sesiones y cada tres años a partir de entonces. El examen se realizará conforme al mandato que figura en el anexo de la decisión 6/CMP.6.

72. En ese mismo período de sesiones la CP/RP pidió a la Junta del Fondo de Adaptación que, en el informe que presentara a la CP/RP en su séptimo período de sesiones, facilitara los exámenes del desempeño de la secretaría provisional y el administrador fiduciario provisional del Fondo de Adaptación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 33 de la decisión 1/CMP.3. La CP/RP también invitó a las Partes y a las organizaciones internacionales y entidades interesadas a que presentaran a la secretaría sus opiniones sobre el examen del Fondo de Adaptación conforme al mandato anexo a la decisión 6/CMP.6.

73. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe de la Junta del Fondo de Adaptación sobre los resultados de los exámenes del desempeño de la secretaría provisional y el administrador fiduciario provisional del Fondo de Adaptación, y las opiniones presentadas por las Partes y las organizaciones internacionales y entidades interesadas sobre el examen del Fondo de Adaptación. Asimismo, se invitará a la CP/RP a realizar ese examen conforme al mandato anexo a la decisión 6/CMP.6 y a adoptar las medidas que estime oportunas.

¹⁸ Decisión 6/CMP.6.

<i>FCCC/KP/CMP/2011/6</i>	<i>Informe de la Junta del Fondo de Adaptación. Nota del Presidente de la Junta del Fondo de Adaptación</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2011/MISC.1</i>	<i>Views on the review of the Adaptation Fund. Submissions from Parties and interested international organizations and stakeholders</i>

11. Cuestiones relacionadas con el diario internacional de las transacciones

74. *Antecedentes.* Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 35 (FCCC/SBI/2011/8).

75. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a remitir este subtema al OSE para que lo examine y le recomiende proyectos de decisión o de conclusiones, con vistas a aprobarlos en su séptimo período de sesiones.

<i>FCCC/KP/CMP/2011/7</i>	<i>Informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones en el marco del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaria</i>
---------------------------	--

12. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto

76. *Antecedentes.* Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 35 (FCCC/SBI/2011/8).

77. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a remitir este subtema al OSE para que lo examine y le recomiende proyectos de decisión o de conclusiones, con vistas a aprobarlos en su séptimo período de sesiones.

13. Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto

78. *Antecedentes.* Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 35 (FCCC/SBI/2011/8).

79. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a que encomiende la consideración del informe de recopilación y contabilidad correspondiente a 2011 al OSE, y a que examine el resultado y adopte las medidas que estime oportunas.

<i>FCCC/KP/CMP/2011/8 y Add.1</i>	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2011. Nota de la secretaria</i>
-----------------------------------	--

14. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

80. *Antecedentes.* Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 35 (FCCC/SBI/2011/8).

81. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a remitir este subtema al OSE para que lo examine y le recomiende proyectos de decisión o de conclusiones, con vistas a aprobarlos en su séptimo período de sesiones.

15. Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto

82. *Antecedentes.* Véase el programa provisional y anotaciones del OSACT 35 (FCCC/SBSTA/2011/3).

83. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a remitir este subtema al OSACT para que lo examine y le recomiende proyectos de decisión o de conclusiones, con vistas a aprobarlos en su séptimo período de sesiones.

16. Asuntos relacionados con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto

84. *Antecedentes.* Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 35 (FCCC/SBI/2011/8).

85. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a remitir este subtema al OSE para que lo examine y le recomiende proyectos de decisión o de conclusiones, con vistas a aprobarlos en su séptimo período de sesiones.

17. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios

86. *Antecedentes.* En relación con este tema podrán examinarse las cuestiones relativas al Protocolo de Kyoto que los órganos subsidiarios hayan señalado a la atención de la CP/RP, incluidos los proyectos de decisión y de conclusiones ultimados por esos órganos en sus períodos de sesiones 34° y 35°.

87. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar los proyectos de decisión o de conclusiones relativos al Protocolo de Kyoto transmitidos por el OSACT o el OSE en sus períodos de sesiones 34° y 35°.

18. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Ejecución del presupuesto para el bienio 2010-2011

88. *Antecedentes.* Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 35 (FCCC/SBI/2011/8).

89. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a remitir este subtema al OSE para que lo examine y le recomiende proyectos de decisión o de conclusiones, con vistas a aprobarlos en su séptimo período de sesiones.

b) Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

90. *Antecedentes.* El OSE, en su 34° período de sesiones, recomendó un proyecto de decisión sobre esta cuestión para su aprobación por la CP/RP en su séptimo período de sesiones (FCCC/SBI/2011/7/Add.1).

91. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a adoptar el proyecto de decisión recomendado que se menciona en el párrafo 90 *supra*.

19. Fase de alto nivel

92. La inauguración de la fase de alto nivel tendrá lugar en la tarde del martes 6 de diciembre de 2011. Las declaraciones nacionales se escucharán en sesiones conjuntas de la CP y la CP/RP en la fase de alto nivel, los días 7 y 8 de diciembre. La fase de alto nivel concluirá el viernes 9 de diciembre de 2011.

93. El OSE, en su 34º período de sesiones, convino en que se adoptaran disposiciones para que los ministros y otros jefes de delegación¹⁹ pronunciaran declaraciones nacionales concisas, con un límite de tiempo recomendado de tres minutos, y para que los representantes de organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales también hicieran declaraciones concisas, con un límite de tiempo recomendado de dos minutos, en las sesiones conjuntas de la CP y la CP/RP durante la fase de alto nivel²⁰. Se insta encarecidamente a las delegaciones a que formulen declaraciones en nombre de grupos, siempre que los demás miembros de estos no hagan uso de la palabra, y se concederá tiempo adicional para esas declaraciones. En las sesiones plenarias se distribuirán los textos completos de las declaraciones oficiales si se facilita un número suficiente de copias a la secretaría durante el período de sesiones. Las declaraciones también se publicarán en el sitio web de la Convención si se proporciona una copia digitalizada a la secretaría durante el período de sesiones.

94. La lista de oradores estará abierta del miércoles 28 de septiembre al viernes 11 de noviembre de 2011²¹. En la notificación de los períodos de sesiones a las Partes se incluirá información sobre la lista de oradores y un formulario de inscripción.

95. Una vez examinada la cuestión por la Mesa y el Gobierno anfitrión de la CP 17 y la CP/RP 7, toda información adicional sobre la fase de alto nivel se proporcionará en una adición al presente documento.

20. Declaraciones de organizaciones observadoras

96. Se invitará a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a intervenir en la sesión conjunta de la CP y la CP/RP durante la fase de alto nivel. Se facilitará más información al respecto.

21. Otros asuntos

97. En relación con este tema se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP/RP.

¹⁹ También podrán formular declaraciones otros representantes de alto nivel.

²⁰ FCCC/SBI/2011/7, párr. 159.

²¹ Las consultas relativas a esta lista pueden dirigirse a la Oficina de Relaciones Exteriores de la secretaría de la Convención Marco por teléfono (+49 228 815 1611 o 1506), fax (+49 228 815 1999) o correo electrónico (sessions@unfccc.int).

22. Conclusión del período de sesiones

a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su séptimo período de sesiones

98. *Antecedentes.* Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que la CP/RP lo apruebe al término de este.

99. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección de la Presidenta y con la asistencia de la secretaria.

b) Clausura del período de sesiones

100. La Presidenta declarará clausurado el período de sesiones.

Anexo

Documentos de que dispondrá la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su séptimo período de sesiones

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/KP/CMP/2011/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva
FCCC/KP/CMP/2011/2	Retiro por Croacia de su apelación contra una decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2011/3	Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
FCCC/KP/CMP/2011/4	Informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
FCCC/KP/CMP/2011/5	Informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
FCCC/KP/CMP/2011/6	Informe de la Junta del Fondo de Adaptación. Nota del Presidente de la Junta del Fondo de Adaptación
FCCC/KP/CMP/2011/7	Informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones en el marco del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2011/8 y Add.1	Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2011. Nota de la secretaría
FCCC/TP/2011/6	Procedural requirements and the scope and content of applicable law for the consideration of appeals under decision 27/CMP.1 and other relevant decisions of the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Kyoto Protocol, as well as the approach taken by other relevant bodies relating to denial of due process. Technical paper
FCCC/KP/CMP/2011/MISC.1	Views on the review of the Adaptation Fund. Submissions from Parties and interested international organizations and stakeholders

Otros documentos del período de sesiones

FCCC/CP/1996/2	Cuestiones de organización: Aprobación del reglamento. Nota de la secretaria
FCCC/KP/CMP/2009/2	Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por la República Checa y la Comisión Europea en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros. Nota de la secretaria
FCCC/KP/CMP/2009/3	Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por Tuvalu en relación con las inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud de dicho Protocolo. Nota de la secretaria
FCCC/KP/CMP/2009/4	Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por Tuvalu. Nota de la secretaria
FCCC/KP/CMP/2009/5	Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por Filipinas. Nota de la secretaria
FCCC/KP/CMP/2009/6	Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por Nueva Zelanda. Nota de la secretaria
FCCC/KP/CMP/2009/7	Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por Argelia, Benin, el Brasil, Burkina Faso, Cabo Verde, el Camerún, China, el Congo, El Salvador, Gambia, Ghana, la India, Indonesia, Kenya, Liberia, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Nigeria, el Pakistán, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda, el Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Swazilandia, el Togo, Uganda, Zambia y Zimbabwe. Nota de la secretaria
FCCC/KP/CMP/2009/8	Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por Colombia. Nota de la secretaria
FCCC/KP/CMP/2009/9	Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por Belarús. Nota de la secretaria
FCCC/KP/CMP/2009/10	Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por Australia. Nota de la secretaria
FCCC/KP/CMP/2009/11	Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por el Japón. Nota de la secretaria
FCCC/KP/CMP/2009/12	Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por el Estado Plurinacional de Bolivia en nombre de Malasia, el Paraguay y la República Bolivariana de Venezuela. Nota de la secretaria
FCCC/KP/CMP/2009/13	Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por Papua Nueva Guinea. Nota de la secretaria

FCCC/KP/CMP/2010/2	Apelación de Croacia contra una decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2010/3	Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por Granada. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2010/4	Propuesta de Kazajstán para enmendar el anexo B del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2010/12/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su sexto período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010. Adición. Segunda parte: medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su sexto período de sesiones
FCCC/SBSTA/2011/2	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 34º período de sesiones, celebrado en Bonn del 6 al 16 de junio de 2011
FCCC/SBSTA/2011/3	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/SBI/2011/7 y Add.1	Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 34º período de sesiones, celebrado en Bonn del 6 al 17 de junio de 2011
FCCC/SBI/2011/8	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/KP/AWG/2010/18 y Add.1	Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto acerca de su 15º período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010
FCCC/KP/AWG/2011/4	Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto acerca de las partes primera y segunda de su 16º período de sesiones, celebradas en Bangkok del 5 al 8 de abril de 2011 y en Bonn del 7 al 17 de junio de 2011
FCCC/KP/AWG/2011/X	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/KP/AWG/2011/INF.X	Synthesis report of the technical assessments of the forest management reference level submissions
